

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 16 DE MARZO DE 1976

NÚM. 63

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Sección de Minas de León

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por D. Venancio Fernández Calvo, vecino de León, calle Alvaro López Núñez, 14, se ha presentado en esta Delegación, a las doce horas y veinticinco minutos del día 13 de diciembre de 1975, una solicitud de permiso de investigación de carbón de veintiuna cuadrículas, que se denominará «Chusy», sito en el término municipal de Valdelugueros.

Hace la designación de las citadas veintiuna cuadrículas en la forma siguiente:

Vértice 1.—Será la intersección del meridiano 1° 43' con el paralelo 43° 00'.

Vértice 2.—Será la intersección del meridiano 1° 40' 40" con el paralelo 43° 00'.

Vértice 3.—Será la intersección del meridiano 1° 40' 40" con el paralelo 42° 59'.

Vértice 4.—Será la intersección del meridiano 1° 43' con el paralelo 42° 59'.

Quedará cerrado el perímetro de las cuadrículas cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.798. León, 5 de marzo de 1976.—Daniel Vanaclocha Monzó. 1311

\*\*

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por D. Mariano Fernández Fernández, vecino de León, calle Villa Benavente, núm. 7, se ha presentado en esta Delegación, a las once horas y cincuenta minutos del día 13 de septiembre de 1975, una solicitud de permiso de investigación de carbón de veintisiete cuadrículas, que se denominará «Maribel», sito en los términos municipales de Vegacervera y La Pola de Gordón.

Hace la designación de las citadas veintisiete cuadrículas en la forma siguiente:

Vértice 1.—Intersección del paralelo 42° 53' 00" con el meridiano 1° 52' 40".

Vértice 2.—Intersección del paralelo 42° 54' 00" con el meridiano 1° 52' 40".

Vértice 3.—Intersección del paralelo 42° 54' 00" con el meridiano 1° 55' 40".

Vértice 4.—Intersección del paralelo 42° 53' 00" con el meridiano 1° 55' 40".

Quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35

del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.789. León, 4 de marzo de 1976.—Daniel Vanaclocha Monzó. 1311

\*\*

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por D. Federico Diez Gundín, vecino de Matarrosa del Sil (León), se ha presentado en esta Delegación a las doce horas y treinta minutos del día 3 de octubre de 1974, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de catorce cuadrículas, que se denominará «María del Pilar», sito en el término municipal de Riello.

Hace la designación de las citadas catorce cuadrículas en la forma siguiente:

Punto de partida, intersección paralelo 42° 48' 40" con meridiano 2° 15' 00".

1.ª estaca.—Intersección paralelo 42° 48' 40" con meridiano 2° 17' 00".

2.ª estaca.—Intersección paralelo 42° 49' 00" con meridiano 2° 17' 00".

3.ª estaca.—Intersección paralelo 42° 49' 00" con meridiano 2° 17' 40".

4.ª estaca.—Intersección paralelo 42° 49' 20" con meridiano 2° 17' 40".

5.ª estaca.—Intersección paralelo 42° 49' 20" con meridiano 2° 15' 00".

Quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.745.

León, 4 de marzo de 1976.—Daniel Vanaclocha Monzó. 1311



Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por D. Santiago Díez Viñuela vecino de Llanos de Alba (León), se ha presentado en esta Delegación, a las diez horas y diez minutos del día 16 de junio de 1975, una solicitud de permiso de investigación de carbón de diez cuadrículas, que se denominará «Sidonia», sito en el término municipal de Soto y Amío.

Hace la designación de las citadas diez cuadrículas en la forma siguiente:

Vértice 1.—Longitud: 2° 09' 00"—  
Latitud 42° 46' 40".

Vértice 2.—Longitud: 2° 09' 00"—  
Latitud 42° 47' 20".

Vértice 3.—Longitud: 2° 10' 40"—  
Latitud 42° 47' 20".

Vértice 4.—Longitud: 2° 10' 40"—  
Latitud 42° 46' 40".

Quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.781.

León, 4 de marzo de 1976.—Daniel Vanaclocha Monzó. 1311

### Comandancia Militar de Marina de Asturias-Gijón

Relación de personal perteneciente a la matrícula naval nacido en León:

Folio 195/77; nombre y apellidos, Jesús Manuel García Melón; fecha de nacimiento, 30 12-57; nombre y apellidos de los padres, Teófilo y Angela;

natural de Pobladura de los Oteros (León); domicilio, Pajares de los Oteros (León).

Gijón, 9 de marzo de 1976.—El TN. Jefe del C. R. M., Luis Onaindía Machin. 1334

## Administración Municipal

### Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Mancomunidad, el presupuesto ordinario y las correspondientes bases de ejecución para el actual ejercicio de 1976, estando de manifiesto al público en la Intervención de Fondos del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, en calidad de Intervención de la Mancomunidad, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que estimen convenientes los interesados legítimos.

Ponferrada, 9 de marzo de 1976.—El Presidente (ilegible). 1318

### Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

#### ANUNCIO DE SEGUNDA SUBASTA DE OBRAS

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se anuncia segunda subasta para contratar la ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua y alcantarillado en las localidades de Carneros y Sopeña».

1.º—Tipo de licitación a la baja de cinco millones cincuenta mil ciento cincuenta y seis pesetas (5.050.156).

2.º—Precios unitarios.—Serán los que figuran en los proyectos de cada una de las obras.

3.º—Duración del contrato y forma de verificar los pagos.—El plazo para la ejecución de las obras es de un año a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato; los pagos se efectuarán, contra certificación de obra expedida por el Técnico Municipal director de las mismas y aprobadas por el Ayuntamiento.

4.º—Antecedentes.—Toda la documentación referente a estas obras se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento donde puede ser examinada en horas de oficina.

5.º—Garantía.—La garantía provisional es de 101.003 pesetas. La definitiva del 4 por 100, equivalente a 202.006 pesetas, o del referido 4 por 100 sobre la adjudicación definitiva.

6.º—Presentación de plicas.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de Carneros y Sopeña», en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las nueve a las trece

horas, hasta el día anterior al en que se cumplan los veintidós días desde el anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL y conforme al siguiente modelo:

D. ...., con domicilio en ...., con Documento Nacional de Identidad núm. ...., expedido en ..... el día .... de .... de 19...., en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), toma parte en la subasta de las obras ....., anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de ....., núm. ...., de fecha ..... a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas que significa una baja de ..... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del «Carnet de Empresa con responsabilidad» que exige el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y de la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el .....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

En ..... a ... de ..... de 19...  
El licitador,

7.º—Apertura de plicas.—La apertura de plicas se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer sábado hábil una vez transcurridos los veinte días desde la publicación de esta subasta y a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

8.º—Asimismo el adjudicatario se compromete al cumplimiento de los pliegos de condiciones debidamente aprobados por el Ayuntamiento, referidos a las obras que se subastan.

Villaobispo de Otero, 6 de marzo de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1307 Núm. 524.—1.089,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el núm. 264/75, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Pablo Muñoz Gallego, mayor de edad y vecino de Valencia de Don Juan, representado por el Procurador Sr. González Medina, contra D. Fernando Álvarez García, mayor de edad,



casado, industrial y vecino de León, sobre reclamación de 48.434,00 pesetas de principal y la suma de 20.364,00 pesetas más calculadas para los intereses, gastos y costas del procedimiento.—En dichos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, de nuevo por primera vez, en quiebra, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes que se citan a continuación, embargados como propiedad del demandado:

1) Un tresillo tapizado, color azul. Valorado en quince mil pesetas.

2) Un salón, tipo «Perpiña», de color caoba, compuesto de rinconera, dos vitrinas, una librería, dos cantoneras, una mesa y seis sillas tapizadas. Valorado en sesenta mil pesetas.

3) Un camión, marca «Ebro», matrícula LE-25.038. Valorado en cincuenta mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día trece de abril próximo, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo; que por lo que respecta al camión objeto de subasta tiene cargas anteriores, cuya justificación consta en los autos y podrá ser examinada por las personas interesadas en la subasta, con anterioridad a la misma en los días y horas hábiles, y finalmente que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a dos de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1296 Núm. 515.—638,00 ptas.

\*\*\*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 18-76, de los que se hará mención se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la S. A. Leonesa de Maquinaria Agrícola, de León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida y dirigida por el Letrado Sr. Santamaría, contra D. Pablo Malaguero Velasco y D.<sup>a</sup> María Velasco, mayores de edad y vecinos de Moratinos (Palencia), que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de setenta y dos mil seiscientos cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Pablo Malaguero Velasco y D.<sup>a</sup> María Velasco, vecinos de Moratinos, y con su producto pago total al ejecutante la «S. A. Leonesa de Maquinaria Agrícola», de León, de las setenta y dos mil seiscientos cincuenta pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricados».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en León, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1315 Núm. 530.—649,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 116/74, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Frigoríficos Leoneses, S. A. (Frilesa), de León, representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra D. Honorio León Viñuela, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, y contra su esposa, en reclamación de 151.458 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los siguientes bienes de la propiedad del demandado:

«Unico.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, dedicado a supermercado y sito en la calle de Santa Ana, de esta ciudad de León, cuyo local es propiedad de la esposa del demandado D.<sup>a</sup> María Begoña Baranda Baranda, no satisfaciendo renta alguna. Valorados en trescientas mil pesetas».

Para el remate se han señalado en este Juzgado las doce horas del día veinte de abril próximo, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo habrán de consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo y que el

remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a seis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández Agüera.

1317 Núm. 532.—517,00 ptas.

*Juzgado Municipal número dos  
de León*

Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 93/76, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 93/76, seguidos por denuncia de Luisa Fernández Díez, mayor de edad, casada, sus labores, y con domicilio en la Plaza Santo Martino, núm. 8, como lesionada la hija de ésta Elvira Pinto Fernández de 14 años, y con el mismo domicilio, y como denunciado Alfonso Carabias Torre, mayor de edad, y domicilio en la actualidad desconocido; sobre amenazas e insultos, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alfonso Carabias Torre, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 585-1.º del vigente Código Penal, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y Rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Alfonso Carabias Torre, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Francisco Miguel García Zurdo.

1302

\*\*\*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 849-75, de este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, los

precedentes autos de juicio de faltas número 849-75, en el que son partes como denunciante Paciano Martínez Sánchez, mayor de edad, casado, empleado y con domicilio en la 4.ª Grupo Pinilla, núm. 13, y como denunciado Demetrio Llamazares Valladares, mayor de edad, soltero, mecánico, y con domicilio en Gradefes, siendo responsable civil subsidiario Jesús Manuel Santos González, domiciliado en Plaza de las Cortes Leonesas, número 8; sobre lesiones y daños con motivo de la circulación; y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Demetrio Llamazares Valladares como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 586-3.º del vigente Código Penal, a la pena de reprobación privada, con aplicación del Decreto de indulto de 25 de noviembre último en cuanto a las penas de multa y privación del permiso de conducir; a que abone a Paciano Martínez Sánchez setenta mil setecientas pesetas por pérdida de jornales durante los días que estuvo impedido y ochenta mil pesetas por las secuelas y daños morales de cuyos pagos responderá subsidiariamente Jesús Manuel Santos González y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Demetrio Llamazares Valladares, cuyo domicilio se desconoce en España, expido y firmo el presente en León, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Francisco Miguel García Zurdo. 1240

### Juzgado Militar Eventual de León EDICTO

Don José Turbón Llana, Teniente Coronel de Caballería, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de León.

Hago saber: Que en la causa número 25/74, instruida por este Juzgado, existe un acuerdo de la Autoridad Judicial de esta Región Militar, que en su parte dispositiva, dice como sigue:

Acuerdo: Indultar a los condenados en causa núm. 25/74, Emilio García Alonso, Manuel Amigo Picos y José Antonio Soria Bertomeu, de la totalidad de las penas de dos años, un año y seis meses y un día de prisión militar que respectivamente les fueron impuestas en sentencia recaída en este procedimiento, sin que se consideren comprendidas en el indulto las penas

accesorias previstas en el Código de Justicia Militar ni los efectos causados o que puedan derivarse de la condena indultada, que se contiene en el fallo de la sentencia.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al sentenciado José Antonio Soria Bertomeu, al que se le hace saber que contra el acuerdo anterior, puede interponer recurso de alzada ante el Consejo Supremo de Justicia Militar, en el término de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación, expido el presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—José Turbón Llana.—El Secretario, Gervasio Gil Ruedas. 1340

### Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León EDICTOS

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

#### NUMERACION DEL EXPEDIENTE

354 del año 1963

#### PERSONAS A QUIENES SE CITA

Antonio Doral Iglesias y a Domitila Acebo García, mayores de edad, casados y vecinos que fueron de esta ciudad.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal (ilegible). 1319

\*\*

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en

el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

#### NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES

369 y 370 del año 1974

#### PERSONA A QUIEN SE CITA

José Rodríguez Fernández, casado, mayor de edad y vecino que fue de León, calle Menéndez y Pelayo, número 4-5.º Dcha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal (ilegible). 1320

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1611/73, instados por Claudio García Canseco, contra la empresa Esteban Corral Sánchez y otros..., en reclamación por silicosiss, se ha dictado sentencia por el Tribunal Central de Trabajo, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 1 de las de León, en diecinueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro, a virtud de demanda deducida por Claudio García Canseco, contra el citado Fondo recurrente, y la empresa Esteban Corral Sánchez, la Mutua Carbonera del Norte, el Fondo de Garantía y el Servicio de Reaseguro, en reclamación sobre incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad profesional, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Esteban Corral Sánchez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y seis. 1248

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1976